



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante	Ángel Augusto Pardo Chávez
Demandado	Ángel David Pardo Palacios y Ángel Augusto Pardo Palacios representado por Luz Yadira Palacios Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00226 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Junio trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 71 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, incluyendo nombre domicilio y número de identificación de las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*La demanda y el poder deben ir dirigidos en contra de Ángel Augusto Pardo Palacios y no en contra de su progenitora, toda vez que lo que se pretende es impugnar la paternidad reconocida al adolescente y no a la madre.

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones de la apoderada (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



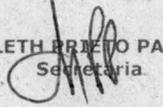
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

73

Del

14 JUN 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria